

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONTROL DE VECTORES EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA. 16 LOTES. EXPTE. CONTR_2022_866765

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Servicio. El artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, establece que *"son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario."*

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN: La licitación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto, virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 de la LCSP.

El contrato está sujeto a regulación armonizada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 letra b) de la LCSP, puesto que se supera el umbral previsto en el mismo.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

DURACIÓN DEL SERVICIO: El presente contrato tendrá una duración de 24 meses y admitirá dos prórrogas más con una duración máxima cada una de 12 meses, teniendo el contrato y sus prórrogas una vigencia máxima de 4 años.

1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER.

El artículo 116.1 de la LCSP establece que *"la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante."*

El objetivo de los Centros de Participación Activa de Personas Mayores es realizar una serie de actividades que promuevan el envejecimiento activo, con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen. Por ello, pretendemos que sean Centros de promoción del bienestar de las personas mayores, tendiendo al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, realizando, por tanto, numerosas actividades (talleres, charlas, conferencias, viajes, visitas culturales, encuentros,



MARIA TRINIDAD PEREZ MARQUEZ		02/11/2022 13:40:21	PÁGINA: 1 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9tKGdmmT5Xa2inwIYZ8nAopwK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



...//...

jornadas,...), así como información, asesoramiento, gestión y tramitación de recursos e intervención social.

La carencia de medios propios suficientes para la prestación del servicio de limpieza y de desinsectación, desinfección y desratización en las dependencias de los Centros de Participación Activa de personas mayores de la provincia de Almería, adscritos a esta Delegación Territorial, ha determinado que, hasta la fecha, haya habido que contratar la prestación del mismo con terceros. En este sentido, con fecha 1 de agosto de 2018, el entonces Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, acordó la iniciación del expediente de contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONTROL DE VECTORES EN LAS DEPENDENCIAS DE LOS 16 CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES, DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA” (EXPTE. AL-01.SV/2018-31R). 16 LOTES. El expediente de contratación finalizó con la adjudicación de once de los dieciséis lotes quedando los otros cinco desierto. Estos últimos fueron adjudicados mediante dos expedientes de contratación tramitados con posterioridad: “SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONTROL DE VECTORES EN LAS DEPENDENCIAS DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA PERSONAS MAYORES HOGAR III “ALBORÁN” Y HOGAR IV “LAS GAVIOTAS” DE ALMERÍA, DE TITULARIDAD PÚBLICA Y GESTIÓN DIRECTA, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN ALMERÍA” (EXPTE. AL-08.SV/2019-31R) y el “SERVICIO DE LIMPIEZA EN VARIOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN ALMERÍA. 3 LOTES” (EXPTE. CONTR 2021 132754). Todos estos lotes continúan en ejecución habiendo sido objeto de prórroga hasta el día 10 de diciembre de 2022. Para dar continuidad a la prestación del servicio resulta imprescindible proceder a su contratación a través de los procedimientos ordinarios previstos en la LCSP.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la LCSP, la licitación del contrato de servicio que se propone queda plenamente justificada por la necesidad de mantener los Centros de Participación Activa de Personas Mayores de la provincia de Almería, en los que se realiza tanto el trabajo interno como atención a los socios de los mismos, en las debidas condiciones de limpieza e higiene que permitan un uso satisfactorio de los mismos.

2. OBJETO DE CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de limpieza y los servicios de desinsectación, desinfección y desratización, conforme al contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas, en los Centros de Participación Activa para personas mayores adscritos a esta Delegación Territorial.

El artículo 99 de la LCSP en su párrafo tercero establece que: “*Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta. (...)*”. Pues bien, en el presente contrato se considera

MARIA TRINIDAD PEREZ MARQUEZ		02/11/2022 13:40:21	PÁGINA: 2 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9tKGdmmt5Xa2inwIYZ8nAopwK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



oportuno la división en tres lotes teniendo en cuenta que el servicio se presta en cada uno de los 16 Centros de Participación Activa existentes en la provincia de Almería:

- LOTE N.º 1: CPA Almería I – Nueva Almería
- LOTE N.º 2: CPA Almería II – Antonio Sáinz y López
- LOTE N.º 3: CPA Almería III – Alborán
- LOTE N.º 4: CPA Almería IV – Las Gaviotas
- LOTE N.º 5: CPA Adra
- LOTE N.º 6: CPA Berja
- LOTE N.º 7: CPA El Ejido
- LOTE N.º 8: CPA Roquetas de Mar
- LOTE N.º 9: CPA Albox
- LOTE N.º 10 CPA Huércal – Overa
- LOTE N.º 11 CPA Níjar
- LOTE N.º 12 CPA Vélez Rubio
- LOTE N.º 13 CPA Cuevas del Almanzora
- LOTE N.º 14 CPA Fiñana
- LOTE N.º 15: CPA Uleila del Campo
- LOTE N.º 16: CPA Vícar

3. PRECIO DEL CONTRATO, VALOR ESTIMADO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Importe total (IVA excluido): 791.547,71 €.

Importe del IVA: 166.225,01 €.

Importe total (IVA incluido): 957.772,72 €.

	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN SIN IVA (€)	I.V.A. (21 %) (€)	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA (€)
LOTE 1	35.609,99 €	7.478,10 €	43.088,09 €
LOTE 2	158.935,05 €	33.376,36 €	192.311,41 €
LOTE 3	42.918,88 €	9.012,96 €	51.931,84 €
LOTE 4	45.445,07 €	9.543,46 €	54.988,53 €
LOTE 5	45.696,23 €	9.596,21 €	55.292,44 €
LOTE 6	35.009,88 €	7.352,07 €	42.361,95 €
LOTE 7	51.353,61 €	10.784,26 €	62.137,87 €
LOTE 8	38.687,52 €	8.124,38 €	46.811,90 €
LOTE 9	36.955,50 €	7.760,66 €	44.716,16 €
LOTE 10	63.859,99 €	13.410,60 €	77.270,59 €
LOTE 11	31.994,30 €	6.718,80 €	38.713,10 €
LOTE 12	55.373,48 €	11.628,43 €	67.001,91 €
LOTE 13	31.008,08 €	6.511,70 €	37.519,78 €
LOTE 14	47.459,14 €	9.966,42 €	57.425,56 €
LOTE 15	33.742,64 €	7.085,95 €	40.828,59 €
LOTE 16	37.498,35 €	7.874,65 €	45.373,00 €
TOTAL	791.547,71 €	166.225,01 €	957.772,72 €

MARIA TRINIDAD PEREZ MARQUEZ		02/11/2022 13:40:21	PÁGINA: 3 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9tKGdmmT5Xa2inwIYZ8nAopwK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



...//...

El presupuesto de licitación se ha calculado haciendo una estimación de los costes del contrato, clasificándolos en costes directos (costes salariales, costes de ejecución y gastos generales de estructura) y costes indirectos (gastos de administración y beneficio industrial) a los que se ha añadido el 21% de IVA.

	Retribuciones (Salario base + complementos)	Seguridad social (33,5 % de las Retribuciones)	Costes Salariales	Coste ejecución material servicio (12% del coste salarial)	Total Costes Directos	Gastos generales de estructura (5 % de los costes directos)	Beneficio Industrial (6% sobre los costes directos + gastos de estructura)	Presupuesto de Licitación sin IVA (€)	IVA (21 %) (€)	Presupuesto de Licitación con IVA (€)
LOTE 1	21.398,21 €	7.168,40 €	28.566,61 €	3.427,99 €	31.994,60 €	1.599,73 €	2.015,66 €	35.609,99 €	7.478,10 €	43.088,09 €
LOTE 2	95.504,81 €	31.994,11 €	127.498,92 €	15.299,87 €	142.798,79 €	7.139,94 €	8.996,32 €	158.935,05 €	33.376,36 €	192.311,41 €
LOTE 3	25.790,16 €	8.639,70 €	34.429,86 €	4.131,58 €	38.561,44 €	1.928,07 €	2.429,37 €	42.918,88 €	9.012,96 €	51.931,84 €
LOTE 4	27.308,15 €	9.148,23 €	36.456,38 €	4.374,77 €	40.831,15 €	2.041,56 €	2.572,36 €	45.445,07 €	9.543,46 €	54.988,53 €
LOTE 5	27.459,08 €	9.198,79 €	36.657,87 €	4.398,94 €	41.056,81 €	2.052,84 €	2.586,58 €	45.696,23 €	9.596,21 €	55.292,44 €
LOTE 6	21.037,60 €	7.047,60 €	28.085,20 €	3.370,22 €	31.455,42 €	1.572,77 €	1.981,69 €	35.009,88 €	7.352,07 €	42.361,95 €
LOTE 7	30.858,62 €	10.337,64 €	41.196,26 €	4.943,55 €	46.139,81 €	2.306,99 €	2.906,81 €	51.353,61 €	10.784,26 €	62.137,87 €
LOTE 8	23.247,51 €	7.787,92 €	31.035,43 €	3.724,25 €	34.759,68 €	1.737,98 €	2.189,86 €	38.687,52 €	8.124,38 €	46.811,90 €
LOTE 9	22.206,73 €	7.439,25 €	29.645,98 €	3.557,52 €	33.203,50 €	1.660,18 €	2.091,82 €	36.955,50 €	7.760,66 €	44.716,16 €
LOTE 10	38.373,76 €	12.855,21 €	51.228,97 €	6.147,48 €	57.376,45 €	2.868,82 €	3.614,72 €	63.859,99 €	13.410,60 €	77.270,59 €
LOTE 11	19.225,52 €	6.440,55 €	25.666,07 €	3.079,93 €	28.746,00 €	1.437,30 €	1.811,00 €	31.994,30 €	6.718,80 €	38.713,10 €
LOTE 12	33.274,18 €	11.146,85 €	44.421,03 €	5.330,52 €	49.751,55 €	2.487,58 €	3.134,35 €	55.373,48 €	11.628,43 €	67.001,91 €
LOTE 13	18.632,90 €	6.242,02 €	24.874,92 €	2.984,99 €	27.859,91 €	1.393,00 €	1.755,17 €	31.008,08 €	6.511,70 €	37.519,78 €
LOTE 14	28.518,41 €	9.553,67 €	38.072,08 €	4.568,65 €	42.640,73 €	2.132,04 €	2.686,37 €	47.459,14 €	9.966,42 €	57.425,56 €
LOTE 15	20.276,11 €	6.792,50 €	27.068,61 €	3.248,23 €	30.316,84 €	1.515,84 €	1.909,96 €	33.742,64 €	7.085,95 €	40.828,59 €
LOTE 16	22.532,93 €	7.548,53 €	30.081,46 €	3.609,78 €	33.691,24 €	1.684,56 €	2.122,55 €	37.498,35 €	7.874,65 €	45.373,00 €
TOTAL	475.644,68 €	159.340,97 €	634.985,65 €	76.198,27 €	711.183,92 €	35.559,20 €	44.804,59 €	791.547,71 €	166.225,01 €	957.772,72 €

Para el cálculo presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta las siguientes circunstancias:

1.- COSTES DIRECTOS:

1.1.- COSTES SALARIALES: La estimación del coste salarial del personal necesario para la prestación del servicio se ha realizado aplicando el Acuerdo de actualización del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de Empresas de Limpieza de Edificios y Locales para los años 2016-2020, Código Convenio 04000275011982 (B.O.P. de Almería, N.º 12 de 19 de enero de 2017) para los años 2022, 2023 y 2024 y el Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022. Igualmente, se ha considerado el tiempo de dedicación que será necesario, de conformidad con el PPT, para la prestación efectiva del servicio de limpieza. También se ha tenido en cuenta el coste del personal que actualmente presta el servicio, y que será objeto de subrogación, de acuerdo con el citado Convenio Colectivo. Los datos relativos a dicho personal objeto de subrogación vienen recogidos en el Anexo XXV de este pliego.

MARIA TRINIDAD PEREZ MARQUEZ			02/11/2022 13:40:21	PÁGINA: 4 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9tKGdmmt5Xa2inwIYZ8nAopwK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



Salario base 2023 : se establece un incremento en todos los conceptos del 3% respecto a 2022 (salario base de la categoría de limpiador/a en 933,33€/mes), más tres pagas adicionales del mismo importe y un plus de transporte de 85,84€/mes a percibir en 12 mensualidades, hasta alcanzar un bruto anual de 15.000€.

Salario base 2024: se establece un incremento en todos los conceptos del 2% respecto a 2023.

Salario base 2025: mismos importes que en 2024.

Para las vacaciones, se ha hecho una media estimada, considerando 1 mes de vacaciones sobre el total anual de retribuciones. Teniendo el coste salarial el siguiente importe por año:

	2023	2024	2025
Salario base	961,33 €	980,56 €	980,56 €
Plus transporte	85,84 €	87,56 €	87,56 €
Jornada semanal (horas)	39 h.		

Por otra parte, para el cálculo de la aportación empresarial a la Seguridad Social, se ha aplicado un 33,50% al salario bruto.

1.2.- COSTES DE EJECUCIÓN MATERIAL DEL SERVICIO: En este cálculo se han incluido los costes de los artículos de limpieza, materiales, ropa de trabajo, equipamiento, etc. según precios de mercado, contratos anteriores y otros contratos del sector. En este caso se ha aplicado un 12% sobre los costes salariales.

2.- GASTOS GENERALES DE ESTRUCTURA:

Los gastos generales de estructura se han estimado en un 5% sobre los costes directos de este servicio (suma de costes salariales y coste de ejecución material del servicio).

3. BENEFICIO INDUSTRIAL:

Se ha estimado en un 6% de los costes totales (suma de costes directos y gastos generales de estructura).

Sumando los costes directos, indirectos y el beneficio industrial, y aplicando el 21% de IVA, se obtiene el presupuesto base de licitación arriba indicado.

Valor estimado del contrato: 1.583.095,42 €

Detalle por lotes:

MARIA TRINIDAD PEREZ MARQUEZ		02/11/2022 13:40:21	PÁGINA: 5 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9tKGdmmt5Xa2inwlyZ8nAopwK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



...//...

	Presupuesto de licitación sin IVA (€)	Prórroga (hasta 24 meses) sin IVA	Total Valor Estimado
LOTE 1	35.609,99 €	35.609,99 €	71.219,98 €
LOTE 2	158.935,05 €	158.935,05 €	317.870,10 €
LOTE 3	42.918,88 €	42.918,88 €	85.837,76 €
LOTE 4	45.445,07 €	45.445,07 €	90.890,14 €
LOTE 5	45.696,23 €	45.696,23 €	91.392,46 €
LOTE 6	35.009,88 €	35.009,88 €	70.019,76 €
LOTE 7	51.353,61 €	51.353,61 €	102.707,22 €
LOTE 8	38.687,52 €	38.687,52 €	77.375,04 €
LOTE 9	36.955,50 €	36.955,50 €	73.911,00 €
LOTE 10	63.859,99 €	63.859,99 €	127.719,98 €
LOTE 11	31.994,30 €	31.994,30 €	63.988,60 €
LOTE 12	55.373,48 €	55.373,48 €	110.746,96 €
LOTE 13	31.008,08 €	31.008,08 €	62.016,16 €
LOTE 14	47.459,14 €	47.459,14 €	94.918,28 €
LOTE 15	33.742,64 €	33.742,64 €	67.485,28 €
LOTE 16	37.498,35 €	37.498,35 €	74.996,70 €
TOTAL	791.547,71 €	791.547,71 €	1.583.095,42 €

Método de cálculo:

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, en el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, el órgano de contratación tomará como valor estimado de los contratos el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo deberá tenerse en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato.

En el presente contrato de servicios, que tiene un carácter de periodicidad, se ha tomado como base para el cálculo del valor estimado, el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial.

En este contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prevé la posibilidad de prórroga, por lo que en el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta:

- El presupuesto base de licitación por 24 meses y la prórroga de un máximo de 24 meses más.

Desagregación de los costes laborales por género

MARIA TRINIDAD PEREZ MARQUEZ		02/11/2022 13:40:21	PÁGINA: 6 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9tKGdmmt5Xa2inwIYZ8nAopwK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



...//...

Respecto a la desagregación por género, el convenio no la establece, por lo tanto, no procede reconocer diferencia salarial alguna por este motivo.

Desagregación de los costes laborales por categoría profesional

Todos los trabajadores tienen la categoría limpiador/a, siendo los costes de personal pertenecientes únicamente a esta categoría.

Sistema de determinación del precio: Tanto alzado

Revisión de precios: No.

Financiación con Fondos Europeos: No.

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No.

Anualidades (IVA incluido): En el momento actual no resulta posible la tramitación ordinaria del gasto, por lo que las anualidades son las siguientes:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2023	438.979,11 €	1600050000 G/31R/22700/04
2024	478.886,40 €	1600050000 G/31R/22709/04
2025	39.907,21 €	1600050000 G/31R/22700/04

Las anualidades por cada lote son las siguientes:

	2023	2024	2025
LOTE 1	19.748,70 €	21.544,05 €	1.795,34 €
LOTE 2	88.142,72 €	96.155,71 €	8.012,98 €
LOTE 3	23.802,09 €	25.965,92 €	2.163,83 €
LOTE 4	25.203,07 €	27.494,27 €	2.291,19 €
LOTE 5	25.342,37 €	27.646,22 €	2.303,85 €
LOTE 6	19.415,89 €	21.180,98 €	1.765,08 €
LOTE 7	28.479,85 €	31.068,94 €	2.589,08 €
LOTE 8	21.455,45 €	23.405,95 €	1.950,50 €
LOTE 9	20.494,91 €	22.358,08 €	1.863,17 €
LOTE 10	35.415,68 €	38.635,30 €	3.219,61 €
LOTE 11	17.743,50 €	19.356,55 €	1.613,05 €
LOTE 12	30.709,20 €	33.500,96 €	2.791,75 €
LOTE 13	17.196,57 €	18.759,89 €	1.563,32 €
LOTE 14	26.320,05 €	28.712,78 €	2.392,73 €
LOTE 15	18.713,10 €	20.414,30 €	1.701,19 €
LOTE 16	20.795,96 €	22.686,50 €	1.890,54 €
TOTAL	438.979,11 €	478.886,40 €	39.907,21 €

Tramitación del gasto: Anticipada.

MARIA TRINIDAD PEREZ MARQUEZ		02/11/2022 13:40:21	PÁGINA: 7 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9tKGdmmt5Xa2inwIYZ8nAopwK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



...//...

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 b) de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando dos criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas que consideramos guardan una relación más directa con el objeto del mismo.

La máxima puntuación será de 100 puntos, repartidos de la siguiente forma:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. Proposición económica: Máximo 75 puntos

La máxima puntuación (75 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras: Máximo 25 puntos

2.1. Utilización de productos y accesorios de limpieza, de entre los que se enumeran, que dispongan de Etiqueta Ecológica Europea (ECOLABEL). Máximo 5 puntos. Se valorará con 1 punto el uso de cada uno de los siguientes productos de limpieza:

- Limpiador de baños
- Limpiacristales
- Friegasuelos
- Limpiador multisuperficies

2.2. Suministro, instalación y mantenimiento de equipos bacteriostáticos en los inodoros de todos los aseos existente en las dependencias objeto del contrato. Se valorará con 4 puntos la oferta que presente esta mejora.

2.3. Suministro y mantenimiento en todos los aseos de:

- Porta rollos de papel higiénico,

MARIA TRINIDAD PEREZ MARQUEZ		02/11/2022 13:40:21	PÁGINA: 8 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9tKGdmmt5Xa2inwIYZ8nAopwK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



...//...

- Porta toallas de papel,
- Dosificador de jabón,
- Dosificador de ambientador.

Se valorará con 1 punto cada uno de estos suministros ofertados. Máximo 4 puntos.

2.4. Colocación de papeleras para clasificar el papel y contenedores de pilas usadas y de tapones. Retirada mensual de los mismos. Se valorará con 2 puntos la oferta que presente esta mejora.

2.5. Compromiso de respuesta inmediata los 365 días al año y 24 horas al día. Se valorará con 4 puntos la oferta que presente dicha mejora.

2.6. Bolsa anual de horas de libre disposición sin repercusión económica sobre el precio ofertado.

Se valorará hasta un máximo de 6 puntos la puesta a disposición del órgano de contratación, sin repercusión económica, de hasta un máximo de 25 horas anuales.

Las proposiciones que se presenten se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula hasta un máximo de 6 puntos.

$$Px = (H \times 6) / M$$

donde:

- Px : Puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando.
- H: Número de horas incluido en la oferta que se está valorando.
- M: 25.

Únicamente se podrán ofertar horas completas y su número, sin decimales, estará comprendido entre el 1 y el 25, ambos inclusive. En caso de ser superior a 25 se tomará este valor.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

La Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Almería es competente para contratar el servicio de limpieza en las dependencias de los Centros de Participación Activa que tiene adscritos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 25, de 26 de julio); el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA núm. 28, de 11 de agosto); y conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA núm. 29, de 30 de agosto), así como en virtud de las facultades que me han sido conferidas por Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 3 de marzo de 2021 (BOJA núm. 44, de 8 de marzo).

6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

La Directiva 2014/24/UE señala que la contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europa 2020, siendo uno de los instrumentos basados en el mercado que deben utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al

MARIA TRINIDAD PEREZ MARQUEZ		02/11/2022 13:40:21	PÁGINA: 9 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9tKGdmmt5Xa2inwIYZ8nAopwK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



...//...

mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos, facilitando la participación de las pequeñas y medianas empresas en la contratación pública y permitiendo que los contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes.

Por ese motivo el órgano de contratación velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución del contrato, y se favorecerá la agilización de trámites, valorará la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública, y promoverá la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

1) Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato: La entidad adjudicataria deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses.

Para ello la Administración podrá exigir, junto a la correspondiente factura mensual y el certificado de recepción de conformidad, certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al día en el pago de las nóminas de sus trabajadores/as, emitida por el representante legal de la empresa y firmada por todos y cada uno de los empleados que vienen prestando el servicio.

2) Seguridad y Salud de los/as trabajadores/as.

La entidad adjudicataria deberá promover la seguridad y la salud de los/las trabajadores/as mediante la aplicación de las medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de los riesgos laborales derivados del trabajo, debiendo cumplir con lo requerido por la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

En concreto, la entidad adjudicataria:

- Establecerá controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los/as trabajadores/as, debiéndose modificar las medidas de prevención cuando, como resultado de estos controles, se aprecie que son inadecuadas a los fines de protección requeridos.
- Deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse.
- En caso de ser necesario, deberá proporcionar a los/as trabajadores/as equipos de protección individual (EPI) adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar y adaptados a las características de sus trabajadores. Vigilará que los EPI sean efectivamente utilizados por los/as trabajadores/as, asegurará un correcto mantenimiento de los EPI y procederá a su reposición cuando sea necesario.

MARIA TRINIDAD PEREZ MARQUEZ		02/11/2022 13:40:21	PÁGINA: 10 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9tKGdmmt5Xa2inwIYZ8nAopwK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



...//...

- Deberá garantizar que cada trabajador/a reciba una formación adecuada en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, con independencia de la modalidad o duración de ésta, como cuando cambien los equipos de trabajo, o se introduzcan nuevas tecnologías.
- Garantizará la vigilancia periódica de la salud de los/as trabajadores/as, en función de los riesgos inherentes al trabajo, en los términos establecidos en el artículo 22 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.
- Colaborará en las medidas de seguridad y planes de emergencia vigentes en el centro de trabajo.
- Cumplir con los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

Para la verificación del cumplimiento de esta condición la Administración podrá, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, requerir de la entidad contratista la aportación de toda aquella documentación que estime necesaria para su comprobación.

3) La correcta cotización a la Seguridad Social por la totalidad de la jornada que cada trabajador/a lleve a cabo, de conformidad con lo establecido en los pliegos, en el contrato y en la legislación vigente. El órgano de contratación podrá requerir en cualquier momento a la entidad adjudicataria documentación justificativa de la misma, así como certificación emitida por la Seguridad Social declarando inexistencia de deuda líquida exigible.

A todas ellas se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

7. CLASIFICACIÓN EXIGIDA A LOS PARTICIPANTES.

De conformidad con el artículo 77.1 b) de la LCSP, para los contratos de servicios, como el que nos ocupa, no será exigible la clasificación del empresario, no obstante, éste podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos, los cuales se detallan en el apartado siguiente de esta memoria. Clasificación correspondiente al presente contrato:

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015 / Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015

Grupo	Subgrupo	Categoría	/	Grupo	Subgrupo	Categoría	
U	01	A	/	U	1	1	Suma de los lotes a que licita hasta 150.000€
U	01	B	/	U	1	2	Suma de los lotes a que licita de 150.000,01 a 300.000€
U	01	C	/	U	1	3	Suma de los lotes a que licita de 300.000,01 a 600.000€
U	01	D	/	U	1	4	Suma de los lotes a que licita de 600.000,01 a 1.200.000€
U	01	D	/	U	1	5	Suma de los lotes a que licita superior a 1.200.000,01 €

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Conforme a lo establecido en los artículos 87 y 90 de la LCSP, en cuanto a los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional que deben cumplir las

MARIA TRINIDAD PEREZ MARQUEZ		02/11/2022 13:40:21	PÁGINA: 11 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9tKGdmmt5Xa2inwIYZ8nAopwK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



personas licitadoras, se ha optado por los siguientes por ser los más proporcionales al objeto del contrato y estar más vinculados al mismo:

8.1. Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera.

Se acreditará **alternativamente** por uno de los medios que se señalan a continuación:

X Volumen anual de negocios de la persona licitadora que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, deberá ser al menos el 50 por 100 del valor estimado de la suma de los lotes a los que se licite. Ver la Tabla que se inserta a continuación.*

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

X En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios o empresarias, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo del valor estimado de la suma de los lotes a los que se licita. Ver la Tabla que se inserta a continuación.*

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

X El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe de los lotes a los que se licita (IVA excluido). Ver la Tabla que se inserta a continuación.*

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Otro medios de prueba de la solvencia económica y financiera distintos de los previstos en los apartados anteriores : NO PROCEDE.

NOTA: En el caso de que el órgano de contratación no concrete ninguno de los anteriores, el criterio será el volumen anual de negocios. No obstante, en los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales, en lugar del volumen anual de negocio, la solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales en los términos establecidos en el artículo 87.3 de la LCSP.

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia económica: No

MARIA TRINIDAD PEREZ MARQUEZ		02/11/2022 13:40:21	PÁGINA: 12 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9tKGdmmmt5Xa2inwIYZ8nAopwK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	TOTAL VALOR ESTIMADO	Volumen de negocios 50% del valor estimado de cada lote del contrato	Patrimonio Neto 20% del importe de cada lote del contrato
LOTE 1	71.219,98 €	35.609,99 €	7.122,00 €
LOTE 2	317.870,10 €	158.935,05 €	31.787,01 €
LOTE 3	85.837,76 €	42.918,88 €	8.583,78 €
LOTE 4	90.890,14 €	45.445,07 €	9.089,01 €
LOTE 5	91.392,46 €	45.696,23 €	9.139,25 €
LOTE 6	70.019,76 €	35.009,88 €	7.001,98 €
LOTE 7	102.707,22 €	51.353,61 €	10.270,72 €
LOTE 8	77.375,04 €	38.687,52 €	7.737,50 €
LOTE 9	73.911,00 €	36.955,50 €	7.391,10 €
LOTE 10	127.719,98 €	63.859,99 €	12.772,00 €
LOTE 11	63.988,60 €	31.994,30 €	6.398,86 €
LOTE 12	110.746,96 €	55.373,48 €	11.074,70 €
LOTE 13	62.016,16 €	31.008,08 €	6.201,62 €
LOTE 14	94.918,28 €	47.459,14 €	9.491,83 €
LOTE 15	67.485,28 €	33.742,64 €	6.748,53 €
LOTE 16	74.996,70 €	37.498,35 €	7.499,67 €

8.2. Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios acumulativos que se señalan a continuación:

X Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el Anexo I, indicando su importe, fechas y destinataria pública o privada de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el Anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea:

- Igual o superior al 40 % de la anualidad media, siempre que se licite a un sólo lote y éste tenga un valor estimado inferior a 60.000 €.
- Igual o superior al 70 % de la anualidad media del lote o lotes a los que se licita, en los demás casos.
- En caso de trabajador por cuenta ajena, una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, categoría profesional, fechas y el destinatario, público o privado,



de los mismos, y acredite experiencia en el sector de la limpieza, de mas de 12 meses en los últimos 3 años, siempre que se licite a un sólo lote y éste tenga un valor estimado inferior a 60.000 €.

Sin perjuicio que en el momento de acreditar la solvencia se atenderá al número de lotes propuesto de adjudicación

	TOTAL VALOR ESTIMADO	VALOR ANUAL MEDIO	Servicios realizados 40% de la anualidad media	Servicios realizados 70% de la anualidad media
LOTE 1	71.219,98 €	17.805,00 €	7.122,00 €	12.463,50 €
LOTE 2	317.870,10 €	79.467,53 €	31.787,01 €	55.627,27 €
LOTE 3	85.837,76 €	21.459,44 €	8.583,78 €	15.021,61 €
LOTE 4	90.890,14 €	22.722,54 €	9.089,01 €	15.905,77 €
LOTE 5	91.392,46 €	22.848,12 €	9.139,25 €	15.993,68 €
LOTE 6	70.019,76 €	17.504,94 €	7.001,98 €	12.253,46 €
LOTE 7	102.707,22 €	25.676,81 €	10.270,72 €	17.973,76 €
LOTE 8	77.375,04 €	19.343,76 €	7.737,50 €	13.540,63 €
LOTE 9	73.911,00 €	18.477,75 €	7.391,10 €	12.934,43 €
LOTE 10	127.719,98 €	31.930,00 €	12.772,00 €	22.351,00 €
LOTE 11	63.988,60 €	15.997,15 €	6.398,86 €	11.198,01 €
LOTE 12	110.746,96 €	27.686,74 €	11.074,70 €	19.380,72 €
LOTE 13	62.016,16 €	15.504,04 €	6.201,62 €	10.852,83 €
LOTE 14	94.918,28 €	23.729,57 €	9.491,83 €	16.610,70 €
LOTE 15	67.485,28 €	16.871,32 €	6.748,53 €	11.809,92 €
LOTE 16	74.996,70 €	18.749,18 €	7.499,67 €	13.124,42 €

Otros medios de prueba de solvencia técnica o profesional distintos de los previstos en los apartados anteriores (sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada): No

NOTA:

“En el momento de acreditar la solvencia se atenderá al número de lotes propuesto de adjudicación”.

Otros Requisitos:

- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: No.
- **Compromiso de dedicación de los medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución**, con relación detallada de los mismos: Sí. Se consideran medios suficientes como mínimo los especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9. REDACCIÓN DE LA MEMORIA Y DE LOS PLIEGOS TÉCNICOS. El personal que ha participado efectivamente en la redacción de la memoria y de los pliegos técnicos ha sido la Jefa de Sección de Centros y Programas del Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

En Almería, (fechado y firmado digitalmente).

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN
DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo. María Trinidad Pérez Márquez.

MARIA TRINIDAD PEREZ MARQUEZ		02/11/2022 13:40:21	PÁGINA: 14 / 14
VERIFICACIÓN	NJyGw9tKGdmmmt5Xa2inwIYZ8nAopwK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	